



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Palencia, a trece de enero de dos mil diecisiete.

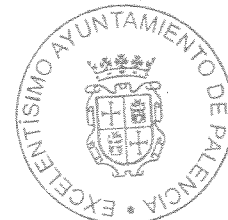
REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Miguel Ángel García Alonso, con D.N.I. 00824213-P y D. José Manuel Ruiz Muñoz, con D.N.I. 05204307-M, ambos con domicilio social en Avenida de América, nº 115 de Madrid.

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



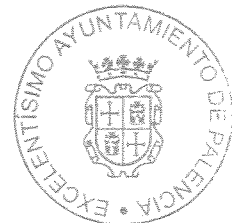
D. Miguel Ángel García Alonso y D. José Manuel Ruiz Muñoz, actuando de forma mancomunada, en nombre y representación de la Empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., en virtud respectivamente de escrituras de poder, otorgadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Madrid, D. Francisco Javier Cedrón López-Guerrero.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente

El pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de SERVICIO DE COMUNICACIONES DE DATOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2016, con un presupuesto base de licitación anual NETO de: 14.990,00 €.



2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre 2016, aprobó la clasificación de ofertas para el SERVICIO DE COMUNICACIONES DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, resultando el licitador clasificado, la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

3.- Acuerdos de adjudicación y celebración del contrato.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2016, acordó la adjudicación del contrato de SERVICIO DE COMUNICACIONES DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, a la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato administrativo, lo formalizan en este documento por el que

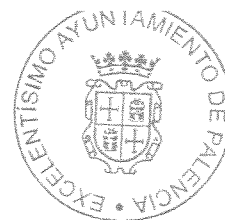
PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto el SERVICIO DE COMUNICACIONES DE DATOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio NETO de 12.301,44 €/año.



- Propone como tiempo de resolución de incidencias 90 minutos.
- Propone un incremento de velocidad de acceso a internet corporativo, sobre la inicialmente exigida en el Pliego Técnico de 50 Mbps (hasta 100 Mbps).

TERCERO.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá una duración de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha del acta de iniciación del servicio, el cual deberá estar formalizado en el plazo máximo de UN MES, contados desde la fecha de formalización del presente contrato. Con posibilidad de prórroga anual expresa por un máximo de DOS (2) AÑOS más.

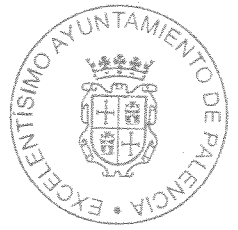
No se establece en el presente contrato plazo de garantía al tratarse de una prestación continuada y que se agota en el momento de su aplicación.

CUARTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 1.230,14 euros, según carta de pago de fecha 7 de diciembre de 2016.

QUINTO.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Los citados Pliegos junto con los Anexos quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.



SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No se establece revisión de precios del contrato.

SÉPTIMO.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.

OCTAVO.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DEL NIVEL DE SERVICIO.

En el art. 11 del Pliego de Condiciones Técnicas, queda recogido las penalizaciones que durante la vigencia de la concesión el adjudicatario pudiera cometer, así como las sanciones que la parte contratante puede aplicar en función de la clasificación de aquellas.

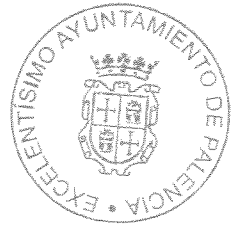
OCTAVO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo dispuesto en Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el TRLCSP; Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

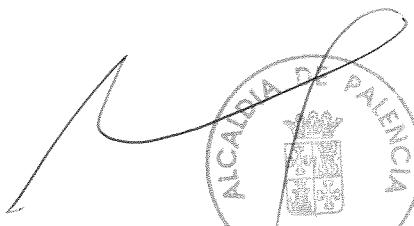
Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.


El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

LOS ADJUDICATARIOS,


Fdo.: Alfonso Polanco
Rebolleda


Fdo.: Miguel Ángel
García Alonso


Fdo.: José Manuel Ruiz
Muñoz

Ante mí
EL SECRETARIO GENERAL


Fdo.: Carlos Aizpuru Busto